



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA RED DE DESARROLLO SOSTENIBLE HONDURAS (RDS HN).

Nosotros: FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado mediante acuerdo de la Junta de Dirección Universitaria número N° 12-2017-JDU ali-UNAH, de fecha 26 de septiembre del 2017, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central del Departamento de Francisco Morazán, Honduras, quien en adelante y para los efectos de este convenio de cooperación interinstitucional se denominará "LA UNAH" y MARÍA RAQUEL ISAULA PERALTA, mayor de edad, casada, de profesión Socióloga, con número de identidad 1520-1958-00067 en su condición de Coordinadora Ejecutiva Nacional de la Red de Desarrollo Sostenible-Honduras (RDS HN), nombrada con número de acuerdo 02-211 celebrada en fecha 22 de diciembre de 2021 por la asamblea nacional extraordinaria quien en adelante y para los efectos de este convenio de cooperación interinstitucional se denominará "RDS HN "con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. Cuenta con su personería Jurídica en la resolución número 272-98 de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitida en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el día once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y publicada en el Diario Oficial La Gaceta del 16 de enero de 1999 número 055-97; hemos convenido celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, el cual se regirá por los considerandos y clausulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que la RDS HN facilita la gestión de la información y del conocimiento implementando tecnologías que faciliten el intercambio de información, espacios de difusión, convergencia y cooperación entre instituciones y comunidades, y la divulgación de conocimientos y acciones en pro del desarrollo social, cultural, político, económico, ecológico y tecnológico del país.

Para los efectos de este convenio marco de cooperación interinstitucional, se reconoce que la RDS-HN es parte de una red mundial de redes que tiene un enfoque integral de desarrollo. Es un espacio de coordinación entre grupo sociales, creados para facilitar la concertación, coordinación, gestión e intercambios de información para el desarrollo sostenible del país que vive en una difícil situación de pobreza. Cuenta con su personería Jurídica en la resolución número 272-98 de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitida en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el día Once de diciembre del mil novecientos noventa y ocho, y publicada en Diario Oficial La Gaceta del 16 de enero de 1999 número 055-97.









CONSIDERANDO: Que la RDS HN promueve el desarrollo sostenible mediante el emprendimiento de proyectos, la investigación y fomento de conocimientos, metodologías y prácticas que faciliten capacidades de sostenibilidad a las comunidades.

CONSIDERANDO: Que la RDS HN fortalece las capacidades y las competencias de las personas, instituciones y de las comunidades en el uso de tecnologías y medios de comunicación para la gestión, promoción e incidencia para el cambio social y desarrollo sostenible del país.

CONSIDERANDO: Que la UNAH de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras: "es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña".

CONSIDERANDO: Que la UNAH de acuerdo a su Ley Orgánica, estipula que tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad - sociedad. Siendo su fin principal el fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO: Que la UNAH a través del cumplimiento de la función académica de la Vinculación de la Universidad con la Sociedad, consistente en el conjunto de acciones y procesos académicos ejecutados por la universidad, en alianza con sectores externos, como el Estado, los gobiernos locales, los sectores productivos y la sociedad civil, orientados a resolver problemas, ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global.

CONSIDERANDO: Que la UNAH es una institución con liderazgo consolidado dedicada a la docencia, investigación y a la vinculación universidad sociedad, con los más altos niveles de eficiencia en la formación del recurso humano, capaz de dar respuesta a las necesidades del desarrollo humano y desarrollo sostenible.



CLAUSULA I. ANTECEDENTES.

La Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS) de la UNAH y la RDS HN suscribieron carta de entendimiento con vigencia durante los años 2015, 2016 y 2017, con el propósito de desarrollar procesos de vinculación universidad sociedad.



La RDS HN por medio de la 88.9 FM RDS Radio, durante el periodo de vigencia de la carta de entendimiento celebrado entre la DVUS de la UNAH y la RDS HN, proporcionó una hora





a la semana para transmitir el programa radial UNAH-Extramuros y aun después de finalizada la alianza estratégica la DVUS UNAH ha seguido transmitiendo el programa, con el propósito de divulgar información de los proyectos de vinculación universidad sociedad, que realizan las unidades de académicas de la UNAH a través de sus profesores y estudiantes en alianza con sectores sociales.

La UNAH y la RDS HN unen esfuerzos institucionales, integrando intereses y quehaceres comunes mediante la suscripción de la presente alianza estratégica.

CLAUSULA II. OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

 Crear vínculos de coordinación, cooperación y apoyo mutuo entre la RDS HN y la UNAH, en temas de interés común, conforme el ámbito de acción y competencia de cada una de las partes.

CLAUSULA III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

- Divulgar el quehacer de la función académica de vinculación universidad sociedad, que realizan las unidades académicas de la UNAH a través de sus profesores y estudiantes.
- Promover conjuntamente entre las partes la ejecución de procesos de vinculación universidad sociedad, que contribuyan al desarrollo sostenible de las comunidades en el país.

CLAUSULA IV. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

A). RESPONSABILIDADES DE LA UNAH:

- a). Constituir equipos unidisciplinarios e interdisciplinarios, para atender la demanda de procesos de vinculación universidad sociedad solicitados por la RDS HN.
- b). Planificar y ejecutar mediante la participación de estudiantes y profesores universitarios proyectos de vinculación universidad sociedad.
- c). Priorizar los proyectos de vinculación universidad sociedad, que serán ejecutados en el marco del presente convenio.
- d). Integrar las 3 funciones principales de la UNAH, la Docencia, Investigación y Vinculación Universidad-Sociedad.
- e). Dar Seguimiento, monitoreo y evaluación a los trabajos académicos realizados en el marco del presente convenio.

P







- f). La UNAH en la medida de sus posibilidades pondrá a la disponibilidad sus espacios, locales e infraestructura física y técnica, para la realización de procesos educativos, culturales, intercambio de experiencia, desarrollar actividades lúdicas y otras que contribuyan al desarrollo comunitario.
- g). La UNAH facilitará la designación de estudiantes en práctica profesional y servicio social a las unidades especializadas de la RDS-HN, para realizar proyectos de vinculación universidad sociedad.
- h). La UNAH en el marco del presente convenio apoyará y acompañará cualquier otra gestión o solicitud presentada por la RDS-HN, para ejecutar procesos de vinculación universidad sociedad.
- La UNAH pondrá a su disposición sus medios de comunicación a la RDS HN para la divulgación de información y la construcción colectivo de espacio que sumen a la sociedad y comunidad universitaria.

B). RESPONSABILIDADES DE LA RDS HN:

- a). La RDS HN divulgará la información de interés general para la UNAH. Cuyo contenido podrá ser reproducido, total o parcialmente, en los espacios informativos de 88.9 FM RDS Radio.
- b). La RDS HN. Por medio de la RDS Radio 88.9 FM, ofrecerá durante la vigencia del presente convenio de cooperación interinstitucional a la UNAH, una hora a la semana para transmitir el programa radial UNAH-Extramuros.
- c). La 88.9 FM RDS Radio y la RDS HN previa solicitud de la UNAH podrá producir y difundir insumos radiofónicos como ser campañas publicitarias, spots promocionales, que apoyen las necesidades de comunicación y visibilidad.
- d). La RDS HN facilitará espacios y las experiencias más propicias para realizar la práctica profesional, servicio social y desarrollo de capacidades audiovisuales de los estudiantes de la UNAH en las áreas de la comunicación, TIC's y Desarrollo, así como cualquier otra disciplina académica que se requiere su participación.
- e). La RDS HN, proporcionará a los equipos universitarios que realicen trabajo académico en el marco del presente convenio, implementos de bioseguridad.
- f). Extender constancias a los estudiantes universitarios que hayan realizado sus prácticas profesionales y pasantías, en la ejecución de los proyectos y programas, derivados de la suscripción del presente convenio, indicando número de horas empleadas, fecha de inicio y finalización, y hacer mención de las actividades desarrolladas.







- g). Brindar cualquier otro tipo de apoyo logístico, que sea necesario para la elaboración, diseño y ejecución de los proyectos de vinculación universidad sociedad, que se realicen en el marco del presente convenio.
- h). La RDS HN y la UNAH gestionaran proyectos de desarrollo sostenible o investigación que ambas partes puedan acordar conjuntamente para el bien de la sociedad hondureña.

C). RESPONSABILIDADES COMUNES PARA LAS PARTES.

- a). Procurar que en tiempo y forma se cumplan los compromisos adquiridos con la suscripción del presente convenio.
- b). Elaborar un calendario de reuniones periódicas para dar seguimiento, monitoreo y evaluación a los compromisos adquiridos por las partes y el grado de avance de los proyectos de vinculación universidad sociedad que se ejecuten en el marco del presente convenio.
- c). Elaborar un plan conjunto de trabajo con la identificación de la programación de las actividades a desarrollar conforme a las responsabilidades y compromisos de las partes suscriptoras del presente convenio.
- d). Preparar informes conjuntos para socializarlos y presentarlos a los suscriptores del presente convenio.
- e). Buscar conjuntamente alternativas de acompañamiento, asesoramiento para la gestión de los recursos ante el gobierno central, organismos internacionales y de cooperación para ejecutar los programas y proyectos de vinculación universidad sociedad.
- f). Consensuar entre las partes suscriptoras del presente convenio, la conveniencia de incorporar nuevos aliados estratégicos, si así fuera se podrá hacer mediante un adendum.
- g). Implementar una estrategia de visibilización de los proyectos de vinculación universidad sociedad, que se ejecuten en el marco del presente convenio, mediante la comunicación, cobertura y difusión en los medios.

CLAUSULA V. RESULTADOS ESPERADOS

- 1. Divulgado el quehacer de la función académica de vinculación universidad sociedad, que realizan las unidades académicas de la UNAH a través de sus estudiantes y profesores.
- Realizados procesos de vinculación universidad sociedad, que contribuyan al desarrollo sostenible de las comunidades en el país, con el aporte conjunto de las partes suscriptoras del presente convenio.

R4





CLAUSULA VI. DURACIÓN Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Tendrá una duración de 5 años, a partir del momento en que se suscriba el mismo, pudiendo ser prorrogable, siempre y cuando las partes estén de acuerdo y hayan cumplido con los compromisos establecidos en el mismo.

Ambas partes establecen que este convenio de cooperación interinstitucional, podrá ser modificado mediante acuerdos complementarios, los cuales entrarán en vigencia una vez que hayan sido firmados por las partes, e incorporados al convenio original, por un simple Adendum.

CLAUSULA VII. ASIGNACIÓN DE ENLACES INSTITUCIONALES.

La UNAH para la ejecución del presente convenio, designa como enlace a la Coordinación de la Unidad de Comunicación de la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad DVUS, la RDS -HN a la Dirección General de 88.9 FM RDS Radio y a la Coordinación de Proyectos y programas de la RDS - HN.

CLAUSULA VIII. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Si como resultado de las actividades de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente convenio, se llegara a generar productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, las partes buscaran un acuerdo justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.

Ambas partes acuerdan proteger la propiedad intelectual, así como la información confidencial que resulte de la colaboración entre ambas partas de cualquier uso o divulgación accidental o intencional.

Los resultados que se obtengan como producto de la ejecución de proyectos conjuntos, así como la propiedad intelectual que se pueda reclamar y obtener de ellos, serán de ambas partes y se distribuirán en las proporciones que las partes determinen de conformidad con las características de cada proyecto. Si no se llegara a un acuerdo escrito sobre el particular, la propiedad intelectual de cada proyecto pertenecerá a las partes de acuerdo con los aportes realizados por cada suscriptor.

CLAUSULA IX. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En el entendido que el presente convenio es suscrito de buena fe, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las partes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo, evitando en todo caso un litigio.

 \prec

(B)





CLAUSULA X. CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio de cooperación interinstitucional podrá suspenderse o rescindirse por cualquiera de las siguientes causas:

- 1. En caso de incumplimiento de los compromisos o responsabilidades por una de las partes.
- 2. Por renuncia de una de las partes mediante notificación previa por escrito, remitida a la otra parte, con una antelación no inferior a 5 meses.

En caso que por cualquiera de las causas anteriores se dé por terminado o cancelado el presente convenio, ambas instancias, formularán un plan de salida, para amortiguar los efectos negativos que puedan devenir por la salida de una de las partes.

CLAUSULA XI. CONTRIBUCIÓN FINANCIERA

Los suscriptores del presente convenio acordarán la forma en que se financiarán y administraran los recursos que logren obtener mediante la gestión conjuntamente realizada, tal y como se expresa en el apartado c) en su literal e), respecto a las responsabilidades comunes para las partes.

Dichos recursos financieros estarán destinados a la gestión de las actividades que realizarán colectivamente respecto a los compromisos adquiridos mediante la suscripción del presente convenio, respetando la modalidad de trabajo de cada suscriptor, sus normas y reglamentos, mediante cartas de entendimiento o contratos adicionales, que serán parte integrante de este acuerdo.

Esto incluye las contribuciones técnicas y académicas de sus recursos humanos, comprendidos en el proceso de las supervisiones, apoyo institucional, gastos de administración y técnicos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de las responsabilidades.

CLAUSULA XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre las partes relativa a la interpretación y la aplicación del presente convenio, se resolverá mediante negociación amistosa entre las partes.

CLAUSULA XIII. MOFICACIONES

Cualquier modificación deberá ser de mutuo acuerdo entre las partes. Para darle seguimiento a los compromisos del presente convenio, se conformará un equipo técnico representativo de cada una de las partes suscriptoras, por parte de la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad (DVUS), lo integra la coordinación del área de

Y

R





Comunicaciones y por parte de la Red de Desarrollo Sostenible-Honduras (RDS) la coordinación de proyectos.

CLAUSULA XIV. RATIFICACIÓN

Ambas partes ratifican todos y cada uno de los compromisos precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, se firma en duplicado para que cada una de las partes firmantes, conserve un documento original.

EN FE DE LO CUAL, Finalmente, las partes suscriptoras formalizan el presente convenio de cooperación interinstitucional, firmando para constancia en originales duplicados y en señal de aceptación de su contenido, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 17 días del mes de noviembre del año 2022.

Dr. Francisco José Herrera Alvarado

Rector de la UNAH

Coordinadora Ejecutiva Nacional de la